

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
P R E S E N T E S.



La suscrita Diputada Karla Guadalupe Toledo Zamora, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado y la fracción II del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL SE SIRVA EMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, al tenor de las siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


##### 1. Plan de salud integral 2018-2024.

El 14 de diciembre del presente, el Presidente de la República el Lic. Andrés Manuel López Obrador anunció la creación del Plan de Salud Integral 2018-2024, cuyo objetivo principal consiste en unificar los servicios que actualmente prestan la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), acabando así con la fragmentación y la disparidad en la prestación de los servicios de salud.

Es importante recordar que el derecho a la protección de la salud está señalado como un derecho humano en el párrafo cuarto del artículo 4º de la Carta Magna Federal, que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

De tal manera que a fin de dar cumplimiento a la Constitución Federal, se estableció, como primer paso, un compromiso para implementarlo primero en 8 entidades del sureste del país en los términos siguientes:

- 1) Se construirá de manera gradual un Sistema de Salud que elimine la fragmentación y la segmentación.
- 2) Se dará prioridad a la población de las regiones de muy alta o alta marginación.
- 4) Los servicios de salud los proporcionará el Gobierno Federal al pueblo de México. La acción conjunta de las instituciones públicas de salud, federales y estatales, estará bajo el mando central de la Secretaría de Salud.
- 5) Los estados firmantes impulsarán nuevos esquemas que permitan llevar a cabo la transferencia de sus instalaciones y recursos financieros para lograr el objetivo del Acuerdo. Se llevará a cabo una revisión a fondo de la situación laboral de los trabajadores del sector que permita asegurar la universalización de los servicios de salud.

  
9-MAYO-2019  
→

4) Se establecerá una política de acceso a servicios de salud y medicamentos gratuitos, bajo la implementación de un modelo de Atención Primaria de Salud Integrada. La Secretaría de Salud y los gobiernos locales se comprometen a fortalecer conjuntamente su primer nivel de atención con la participación activa en las acciones de salud pública, con personal e insumos necesarios en la proporción que les corresponda de acuerdo a la población bajo su responsabilidad.

5) Se impulsará la implementación de redes coordinadas de servicios de salud en las que participen todas las instituciones públicas de salud, federales o locales, que confluyan en una zona, a fin de garantizar la debida prestación de los servicios de atención médica y continuidad de la misma.

6) La atención que se brinde se distinguirá por su oportunidad, calidad y humanización. Se garantizará en cada unidad médica el abasto de los medicamentos y demás insumos para la salud que sean necesarios.

7) Se promoverán, a nivel federal y local, las reformas legales y demás adecuaciones normativas que resulten necesarias para que la Federación, a través de la Secretaría de Salud, esté en posibilidad de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de atención médica en las circunscripciones territoriales de los estados firmantes, así como para que dicha Secretaría sea responsable de coordinar la acción conjunta de las instituciones públicas de salud federales y estatales.

8) Se establecerá la coordinación necesaria para que se otorgue atención a urgencias reales para salvar vidas, particularmente en los casos de infarto agudo de corazón, infarto y hemorragia vascular cerebral, urgencias obstétricas y lesiones graves por accidentes o violencia.

9) Se realizará conjuntamente la planeación estratégica de nueva infraestructura de salud que privilegie la construcción de unidades de salud para un uso racional de los recursos de infraestructura, equipo y personal debidamente formado. Esta planeación se hará tomando en cuenta las redes coordinadas de servicios de salud como paso previo a la integración de todas las instituciones públicas de salud.

10) Se propiciará que las instituciones de seguridad social colaboren en la atención de la población sin seguridad social cuando sus capacidades lo permitan, sin que ello implique una afectación a sus derechohabientes. A su vez, podrán referir a sus afiliados a las unidades médicas de la red coordinada de servicios de salud cuando exista la capacidad para recibirlos.

11) Se acuerda que las dependencias, organismos públicos descentralizados federales y estatales que presten servicios de salud, puedan adherirse al Acuerdo, en cualquier tiempo, mediante la suscripción de la correspondiente hoja de firma.

12) Se celebrarán los instrumentos jurídicos específicos que sean necesarios para concretar los compromisos aquí estipulados.

13) Habrá un fondo de 22 mil 500 millones de pesos adicionales para beneficiar a los habitantes de los ocho estados firmantes, que suman en conjunto casi 28 millones de personas.

Consecuente con lo antes expuesto y, en atención a que la problemática del sector salud, es un tema de indiscutibles beneficio social e interés general por las repercusiones directas que ocasiona en la salud de las familias campechanas, se propone a esa Asamblea Legislativa manifestarse a favor del siguiente proyecto de

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se formula atento exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que a la brevedad posible emita la convocatoria para la adquisición de medicamentos que habrán de destinarse a las instituciones públicas del sector salud.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto solicito a esa Asamblea legislativa se sirva dispensar de trámite la presente propuesta, de conformidad con lo que establece el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

#### **Atentamente**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 9 de mayo de 2019.

  
Dip. Karla Guadalupe Toledo Zamora.